

EN LO PRINCIPAL: presenta Programa de Cumplimiento; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** acompaña documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** acredita personería; **EN EL TERCER OTROSÍ:** solicita reserva.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

GREGORIO BINDA VERGARA, en representación de Productos del Mar Ventisqueros S.A. (en adelante, "**VENTISQUEROS**"), según se acreditará, Rol Único Tributario 96.545.040-8, ambos domiciliados para estos efectos en Camino Chinquihue Km N°14 sin numeración, Sector Bahía Chincui, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "**SMA**"), respetuosamente digo:

Que, por este acto y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley N°20.417, que contiene la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "**LOSMA**"), dentro de plazo, sometemos para su conocimiento, revisión y aprobación un programa de cumplimiento (en adelante "**PdC**") respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-170-2024, de fecha 31 de julio (en adelante, "**Res. Ex. N°1**"), en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-170-2024 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos ambientales asociados al establecimiento Centro de Engorda de Salmones Isla Ica (en adelante, "**CES Isla Ica**").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el Decreto N°30/2013 que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, "**Reglamentos PdC**"), lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 (en adelante, "**Guía PdC**").

Asimismo, también fueron consideradas y adoptadas todas las directrices y sugerencias formuladas por esta Superintendencia en la reunión de asistencia al cumplimiento realizada en dependencias de esta autoridad el día 14 de agosto del año en curso.

I. ASPECTOS GENERALES DE LA UNIDAD FISCALIZABLE SUJETA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Ventisqueros corresponde a una sociedad que se dedica a la producción y procesamiento de proteína animal a partir principalmente de sus centros de cultivo de salmón del atlántico y salmón del pacífico.

A este respecto, Ventisqueros es titular de la Resolución Exenta N°140 de fecha 23 de diciembre de 2020 (en adelante, "**RCA N°140/2020**") que califica ambientalmente favorable el proyecto "*Ampliación de biomasa, Centro de Engorda de Salmones Isla Ica, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos*" (en adelante, el "**Proyecto**"), por medio de la que se autoriza un incremento en la producción máxima de biomasa que el CES Isla Ica podía generar.

En efecto, el Proyecto corresponde a una modificación de la Resolución Exenta N°340 de fecha 2

de julio de 2013 (en adelante, "**RCA N°340/2013**").

Según consta en ambas autorizaciones ambientales, el Proyecto consiste en la instalación y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente de engorda de salmones, ubicado en la Península de Huequi, al este de Isla Ica, comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos.

Dicha área, de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra dentro de aquellas permitidas para desarrollar actividades de acuicultura, por lo que presenta características y condiciones oceanográficas adecuadas para su ejecución.

Por su parte, es del caso señalar que el CES Isla Ica pertenece a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos N° 16 y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Acuicultura N°102784 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante, "**SERNAPESCA**").

II. DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS Y EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Según consta en la formulación de cargos, en el marco de la evaluación del estado de cumplimiento de los centros de engorda de salmónidos, la SMA realizó un análisis de la información a través del examen automatizado de la información de mortalidad, cosecha y existencias declaradas por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (en adelante, "**SIFA**").

Dicha actividad consistió en evaluar el nivel de producción del CES Isla Ica para el ciclo productivo que se extendió desde el 2 de marzo de 2020 al 1 de agosto de 2021 (en adelante "**Ciclo 2020-2021**"), y un segundo ciclo productivo que se extendió desde el 7 de febrero de 2022 al 9 de abril de 2023 (en adelante, "**Ciclo 2022-2023**").

Ambas fiscalizaciones se realizaron a propósito de la denuncia presentada el 14 de marzo de 2022 por el SERNAPESCA, autoridad que identificó, a su juicio, una sobreproducción durante el Ciclo 2020-2021, según se refirió previamente¹.

De este modo, según sostiene esta Superintendencia, de las actividades de fiscalización y análisis de la información reportada por mi representada a la autoridad sectorial fue posible concluir que Ventisqueros habría incurrido en dos hipotéticas infracciones a sus autorizaciones ambientales:

RCA	Inicio y fin de ciclo	Límite autorizado	Biomasa cosechada	Mortalidad total en biomasa	Producción en biomasa	Superación (ton)	Superación (%)
340/2013	02.03.2020 al 01.08.2021	5.000 ton	7.373,96 ton	393,68 ton	7.767,64 ton	2.767,64 ton	55,35%
140/2020	07.02.2022 al 09.04.2023	6.600 ton	6.108,06 ton	649,8 ton	6.757,86 ton	157,86 ton	2,39%

Tabla N° 1. Sobreproducciones detectadas en el CES Isla Ica (RNA 102784) respecto a ambos ciclos productivos. **Fuente:** Informe técnico de fiscalización ambiental.

¹ Cuyo informe fue ingresado con el ID 119-X-2022.

Según consta en la formulación de cargos, esta Superintendencia clasificó ambas infracciones como **graves**, en virtud del literal e) del numeral 2 del artículo 36 de la LOSMA.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN DE UN PdC

El PdC constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, específicamente en su artículo 42, cuyos requisitos y contenidos se establecen en el Reglamento PdC.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el PdC corresponde al *“plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique”*.

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con los requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se expone a continuación.

1. El PdC se presenta en la oportunidad legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el presente PdC se presenta dentro de plazo, en consideración al término ampliado de 15 días hábiles, establecido mediante el Resuelvo Quinto de la Res. Ex. N°1/RoI D-170-2024.

En efecto, y según consta en el expediente, mi representada fue notificada personalmente con fecha 1 de agosto de 2024. Así, el plazo para presentar el PdC vence el día 23 de agosto del presente año por lo que esta presentación se realiza dentro de plazo.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un PdC

El inciso tercero del artículo 42 de la LOSMA contempla los impedimentos para la presentación de un PdC, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- i. Ventisqueros no se ha acogido a programas de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- ii. Ventisqueros no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- iii. Ventisqueros no ha presentado con anterioridad un PdC respecto de la unidad fiscalizable CES Isla Ica.

3. Cumplimiento de los requisitos del PdC

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del PdC, se expone y acredita de manera sistematizada la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA.

Asimismo, los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del

PdC a que se refiere la Guía PdC, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del PdC que se presentan mediante este acto se refieren a la:

- i. Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
- ii. Descarte de efectos negativos derivados de la infracción.
- iii. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- iv. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Finalmente, se hace presente que, no obstante que por este acto Ventisqueros presenta un PdC, conforme al artículo 42 de la LOSMA se reserva el derecho de presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, en la oportunidad procedimental indicada en la Res. Ex. N°1/Rol D-170-2024, considerando que este PdC no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme con lo señalado sistemáticamente por nuestros tribunales ambientales.

POR TANTO,

A ESTA AUTORIDAD RESPETUOSAMENTE PIDO, tener por presentado y en su oportunidad aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento sancionatorio y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tener por acompañado el Programa de Cumplimiento previamente mencionado con sus respectivos anexos:

- Anexo 1: Informe de Análisis de posibles efectos en CES Isla Ica.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: solicito a esta autoridad tener presente que el poder por medio del que actúo en representación de Productos del Mar Ventisqueros S.A. consta en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 2024 otorgada ante la Notario Público Titular de la trigésimo octava notaría de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, bajo el Repertorio N°22613, cuya copia simple se acompaña en esta presentación.

EN EL TERCER OTROSÍ: teniendo presente que algunos de los antecedentes presentados en este PdC son de carácter comercial sensible y estratégico, solicito a esta autoridad mantener la reserva de la información vinculada a los costos estimados de las acciones individualizadas con los números 3 y 8, tomando las acciones que sean necesarias para garantizar dicha reserva en resguardo de los derechos de carácter comercial o económicos involucrados.

PLAN DE ACCIONES Y METAS

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-170-2024

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1																															
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima de 5.000 toneladas autorizada por la RCA N°340/2013, en el CES Isla Ica (RNA 102784), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 02 de marzo de 2020 al 01 de agosto de 2021.																															
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3.</p> <p><i>"Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto "Ampliación de producción, centro de engorda de salmones, PERT N° 212103018 Ampliación CES, PERT N° 212103018" consiste en:</i></p> <p>ENGORDA:</p> <p><i>Número y biomasa de salmones a producir</i></p> <table border="1" data-bbox="604 1084 1940 1398"><thead><tr><th>Ciclo</th><th>N° de Salmones producido por ciclo (Original)</th><th>Biomasa de Salmones producido por ciclo (Kg) (Original)</th><th>N° de Salmones producido por ciclo (ampliación)</th><th>Biomasa de Salmones producido por ciclo (Kg) (Ampliación)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>76,000</td><td>152,000</td><td>1,000,000</td><td>5,000,000</td></tr><tr><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>1,000,000</td><td>5,000,000</td></tr><tr><td>3</td><td>76,000</td><td>152,000</td><td>1,000,000</td><td>5,000,000</td></tr><tr><td>4</td><td>152,000</td><td>304,000</td><td>1,000,000</td><td>5,000,000</td></tr><tr><td></td><td>456.000</td><td>912.000</td><td>1,000,000</td><td>5,000,000</td></tr></tbody></table>		Ciclo	N° de Salmones producido por ciclo (Original)	Biomasa de Salmones producido por ciclo (Kg) (Original)	N° de Salmones producido por ciclo (ampliación)	Biomasa de Salmones producido por ciclo (Kg) (Ampliación)	1	76,000	152,000	1,000,000	5,000,000	2	0	0	1,000,000	5,000,000	3	76,000	152,000	1,000,000	5,000,000	4	152,000	304,000	1,000,000	5,000,000		456.000	912.000	1,000,000	5,000,000
Ciclo	N° de Salmones producido por ciclo (Original)	Biomasa de Salmones producido por ciclo (Kg) (Original)	N° de Salmones producido por ciclo (ampliación)	Biomasa de Salmones producido por ciclo (Kg) (Ampliación)																												
1	76,000	152,000	1,000,000	5,000,000																												
2	0	0	1,000,000	5,000,000																												
3	76,000	152,000	1,000,000	5,000,000																												
4	152,000	304,000	1,000,000	5,000,000																												
	456.000	912.000	1,000,000	5,000,000																												

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Considerando 4.1.

“Normas de emisión y otras normas ambientales D.S. N°320/2001 Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción”.

D.S. N°320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El Titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

Para un análisis adecuado de los efectos ambientales producidos por el CES Isla Ica como potencial consecuencia del hecho infraccional, resulta fundamental tomar como punto de partida que, en el respectivo INFA (analizado y citado en la formulación de cargos) de los periodos analizados se determinó una condición **Aeróbica** del CES Isla Ica.

Complementando lo anterior, el análisis a la condición de las aguas marinas respecto a los nutrientes, efectuado al final del ciclo productivo analizado (2020-2021), da cuenta que éstas se encuentran en los **niveles normales y esperados** acorde a las características ambientales del sector geográfico donde se emplaza el centro de cultivo.

Por su parte, Ventisqueros solicitó a la Consultora Ecosistema Limitada la preparación y elaboración del “Informe de Análisis de posibles efectos en CES Isla Ica” (en adelante, el “Informe”) en el que se identifica y analizan los potenciales efectos ambientales generados con ocasión de los hechos infraccionales identificados en la formulación de cargos en relación con la alegada sobreproducción durante los ciclos productivos 2020-2021 y 2022-2023.

Para la preparación del Informe, se realizó un levantamiento de antecedentes considerando tanto aquellos provenientes de exigencias normativas como aquellos realizados de manera voluntaria por Ventisqueros (e.g. análisis comparativo de los INFA del CES Isla Ica, estadísticas internas de Ventisqueros, entre otros). Adicionalmente se tuvo a la vista la información técnica levantada para la preparación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Ampliación de biomasa, Centro de Engorda de Salmones Isla Ica, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos” que fue calificado ambientalmente favorable por la RCA N°340/2020.

De acuerdo con el resultado del Informe, es posible concluir que las variables ambientales identificadas en el sector de emplazamiento del CES Isla Ica, no sufrieron alteraciones producto de la sobreproducción imputada por la SMA. En efecto, es posible destacar lo siguiente:

1. En los resultados de las mediciones de oxígeno disuelto en el CES Isla Ica entre el periodo inmediatamente anterior al ciclo en el que se produjo la sobreproducción de biomasa y el último ciclo informado 2022-2023,

se puede observar que los valores de concentración del elemento no han variado en el tiempo con concentraciones medidas a 1 metro del fondo en torno a los 6 mg/l, lo que sugiere que las variaciones en la biomasa producida no estarían generando alteraciones en la condición ambiental del sitio de cultivo.

2. No se observó un uso excesivo de antibióticos en el CES Isla Ica. En el caso del ciclo productivo del periodo 2020-2021, el tratamiento de antibióticos fue suministrado por vía inyectable y vía oral. A este respecto, todos los tratamientos del ciclo 2020-2021 se aplicaron previo al excedente de biomasa cosechada e informada por la SMA en su formulación de cargos.
3. En el análisis relacionado con eventuales floraciones algales nocivas, se pudo verificar que el centro de cultivo Isla Ica no presentó este tipo de contingencia en ninguno de los dos periodos que son motivo de la formulación de cargos de la SMA y, si bien en el periodo 2020-2021 se reportaron individuos muertos por FAN, esto habría sido por efecto de una floración que se detectó en el área del Fiordo Comau y que pudo haber influido en estas muertes que fueron un número muy reducido de acuerdo a lo indicado en este informe. En tanto, durante el periodo 2022-2023 no se registraron mortalidades por FAN en el centro de cultivo Isla Ica.
4. En relación con el aporte de nutrientes en la columna de agua a partir de monitoreos que realiza el centro de cultivo en el marco de certificación ASC, si bien se observan algunas variaciones para ciertas variables, no se constatan valores de concentración de nutrientes en la columna de agua en el área de emplazamiento del centro de cultivo Isla Ica que puedan sugerir efectos sobre el medio marino.

Por tanto, puede afirmarse que no existen efectos negativos derivados de las infracciones imputadas, toda vez que la sobreproducción de los ciclos 2020-2021 y 2022-2023 imputada por la SMA no generaron efectos en la columna de agua ni en el fondo marino del CES Isla Ica, lo que se vio reflejado en las condiciones aeróbicas que presentó el CES con posterioridad a ambos ciclos productivos y confirmado por los análisis técnicos ya explicados.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Dado el descarte de efectos previamente explicado no se comprometen acciones para hacerse cargo de potenciales efectos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Establecer mecanismos, metodologías y procedimientos que permitan verificar el cumplimiento adecuado e integro dentro del máximo de producción autorizado por las autorizaciones ambientales y sectoriales vigentes en ciclos productivos futuros y atender a la sobreproducción identificada en la formulación de cargos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Acción	Diciembre 2023 – Agosto 2024	Presentación ante la SMA del “ <i>Procedimiento para el Control de Producción</i> ” cuyas acciones garantizan el cumplimiento del límite de producción máxima autorizada según sus respectivas autorizaciones ambientales vigentes	Reporte Inicial	Costos administrativos internos
	Elaboración del <i>Procedimiento para Control de Producción</i>			Procedimiento para el Control de la Producción	
	Forma de Implementación Durante el mes de diciembre de 2023, Ventisqueros elaboró el “ <i>Procedimiento para Control de Producción</i> ” (“ Procedimiento ”), cuyo objetivo principal corresponde a establecer los procedimientos y acciones que se deberán implementar para asegurar que al término de los futuros ciclos productivos no se obtenga una producción por sobre lo autorizado ambiental y sectorialmente en cada una de sus instalaciones. Para estos efectos se consideró la ejecución propiamente tal de las				

<p>acciones que incorpora el Procedimiento, así como también una serie de capacitaciones al personal relacionado con esta actividad productiva.</p> <p>De este modo, el Procedimiento incluye, a modo de referencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos; - Alcance; - Responsabilidades; - Definiciones; - Descripción de las actividades. <ul style="list-style-type: none"> • Verificación y seguimiento de Plan de producción • Control de Biomasa CES; • Monitoreo de pesos • Planificación de Cosecha • Medidas correctivas. - Programa de capacitaciones; - Indicadores de cumplimiento; - Medios de verificación de las acciones. <p>Para estos efectos, se puso especial énfasis en las cantidades autorizadas por ciclos productivos señalados en las autorizaciones ambientales vigentes para cada una de las instalaciones de las que es titular Ventisqueros.</p>				
--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES					
2	Acción	Abril de 2024 hasta el segundo trimestre de 2025	Producción del Ciclo Productivo 2024-2025 CES Isla Ica igual o menor a 5.183,12 ton.	Reporte Inicial	520.000	Impedimentos					
	Modificación de los parámetros de producción para el ciclo productivo actualmente en ejecución iniciado en el mes de abril de 2024 (en adelante “Ciclo Productivo 2024-2025”).			<ul style="list-style-type: none"> - Reportes emitidos por el titular en el SIFA relativos a ingresos y egresos del periodo informado. 		N/A					
	Forma de Implementación			Reportes de avance <ul style="list-style-type: none"> - Reportes emitidos por el titular en el SIFA relativos a ingresos y egresos del periodo informado. 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento					
	<p>Ventisqueros se hará cargo de una parte de la sobreproducción de los ciclos productivos 2020-2021 y 2022-2023 del CES Isla Ica, mediante la reducción de la producción total autorizada en el Ciclo 2024-2025 actualmente en curso, según el siguiente esquema:</p> <p>Reducción CES Isla Ica:</p> <table border="1" data-bbox="184 1081 583 1360"> <thead> <tr> <th>Ciclo compensatorio</th> <th>Ton a compensar</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024-2025</td> <td>1.416,8</td> <td>En ejecución</td> </tr> <tr> <td>Total máximo a producir en el ciclo</td> <td>5.183,2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para estos efectos, conforme con el Procedimiento preparado por</p>			Ciclo compensatorio		Ton a compensar	Estado	2024-2025	1.416,8	En ejecución	Total máximo a producir en el ciclo
Ciclo compensatorio	Ton a compensar	Estado									
2024-2025	1.416,8	En ejecución									
Total máximo a producir en el ciclo	5.183,2										
			Reporte final Informe final con el análisis de la ejecución de la acción								

	<p>Ventisqueros, se realizará un seguimiento del peso de la biomasa con el propósito de adecuar el tiempo de cultivo y cumplir adecuadamente con el máximo de producción comprometido en el presente instrumento.</p> <p>Asimismo, al final del ciclo productivo se informará la cosecha total generada en el CES y las mortalidades.</p> <p>Adicionalmente, en el informe final, se efectuará y remitirá a la SMA un cálculo de la producción obtenido en base a cifras declaradas en los sistemas públicos, donde se considerarán todos los egresos (mortalidad y cosechas).</p>		
--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción	Febrero de 2026 hasta el segundo trimestre de 2027	Producción del Ciclo Productivo 2026-2027 CES Isla Ica igual o menor a 5.000,5 ton.	Reporte de avance	■■■■■	Impedimentos
	Modificación de los parámetros de producción para el ciclo productivo que se ejecutará durante el mes de febrero de 2026 (en adelante “Ciclo Productivo 2026-2027”).			<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Intención de Siembra - Resolución de densidades de Compañía de la macrozona temporal correspondiente. - Declaración jurada de siembra 		N/A

Forma de implementación

Ventisqueros se hará cargo del resto de cantidad de sobreproducción imputada por esta Superintendencia de los ciclos productivos 2020-2021 y 2022-2023 del CES Isla Ica, mediante la reducción de la producción total autorizada en el ciclo productivo 2026-2027 según el siguiente esquema:

Reducción CES Isla Ica:

Ciclo compensatorio	Ton a compensar	Estado
2026-2027	1.594,5	Por ejecutar
Total máximo a producir en el ciclo	5.005,5	

Para estos efectos, se modificará el número de peces a sembrar planificados de acuerdo con la

- Reportes emitidos por el titular en el SIFA relativos a ingresos y egresos del periodo informado
- CSM de la cosecha durante el periodo informado.
- Declaración efectiva de cosecha del ciclo productivo pertinente

Reporte final

Informe final con el análisis de la ejecución de la acción

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

N/A

	<p>declaración de intención de siembra, adecuando el número máximo de <i>smolts</i>, para cumplir con la reducción comprometida. Se realizará la siembra de <i>smolts</i> conforme a esta modificación.</p> <p>Luego, durante la vigencia del ciclo productivo, se informará a la SMA, la biomasa y las mortalidades generadas mensualmente en el centro, así como también, los valores parciales de movimiento mediante los registros de la Plataforma SIFA de SERNAPESCA.</p> <p>Asimismo, al final del ciclo productivo se informará la cosecha total generada en el CES y las mortalidades.</p> <p>Adicionalmente, en el informe final, se efectuará y remitirá a la SMA un cálculo de la producción obtenido en base a cifras declaradas en los sistemas públicos, donde se considerarán todos los egresos.</p>					
4	<p>Acción</p> <p>Difundir y capacitar sobre el “Procedimiento para Control de Producción”</p>	<p>Al inicio de cada ciclo a contar de la fecha en que se notifique la resolución que aprueba el PdC</p>	<p>Se difunde el Procedimiento entre todos los responsables y el 100% del personal vinculado al proceso de producción del CES Isla Lca es capacitado en la forma que señala el Programa de capacitación</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. - Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Protocolo. 	<p>Costos administrativos internos</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

				<ul style="list-style-type: none"> - Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se acredite el contenido. - Captura de pantalla o registro de material audiovisual - Registros de cada inicio de ciclo de las capacitaciones efectuadas sobre el Procedimiento. - Programa de Capacitaciones Normativas Farming 		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>A fin de poner en conocimiento a los involucrados del proceso de producción sobre las medidas y acciones que se contienen en el Procedimiento, se considera efectuar la difusión mediante correos electrónicos, capacitaciones, material gráfico en las instalaciones del CES, entre otros, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los límites de producción autorizados y establecidos en las autorizaciones ambientales y sectoriales del CES Isla Ica.</p> <p>Se considera realizar una capacitación a inicio de cada ciclo productivo acerca de las medidas y acciones concretas a ejecutar, lo que se efectuará por parte del</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia de capacitación al 100% de los encargados, jefaturas y gerencias responsables del CES Isla Ica. 		N/A

	<p>Subgerencia de Medio Ambiente y Concesiones a todos los cargos responsables de este proceso de producción, y a toda persona nueva que deba ejecutar esa labor, de lo que se levantará un Acta que contendrá fecha de la reunión, nombre, cargo y firma a los asistentes a la capacitación.</p> <p>Se remitirá a esta SMA, el listado de los trabajadores con sus respectivos cargos que se encuentran vinculados al proceso de producción del CES Isla Ica, y que serán objeto de las capacitaciones a realizar.</p> <p>También se considera mantener copia actualizada del documento en el repertorio del sistema de gestión documental interno de la Compañía</p>				
5	<p>Acción</p> <p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el PdC.</p> <p>Forma de implementación</p>	Permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.	<p>Reporte de Avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte Final</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Se advierten únicamente eventuales dificultades técnicas que pudieran dificultar ocasionalmente el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el PdC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.

N/A

Se dará aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC (remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A
	N/A				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	

	N/A				N/A		
--	-----	--	--	--	-----	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima de 6.600 toneladas autorizada por la RCA N°140/2020, en el CES Isla Ica (RNA 102784), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 07 de febrero de 2022 al 09 de abril de 2023.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 4.1. ANTECEDENTES GENERALES. “El proyecto tiene por objetivo la ampliación del centro de cultivo en la producción de biomasa, para una producción máxima de 6.600 t/año.”</p> <p>Considerando 6.1. “PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL”. “Subsecretaría de Pesca y Acuicultura señala su pronunciamiento conforme a través de Ord. N° (D.AC.) SEIA. N°599 de fecha 18 noviembre 2020, al proyecto e informa que el proyecto da cumplimiento con los requisitos señalados en el art. 116 del D.S. (MMA) N°40 de 2012, para una producción máxima de 6.600 t de salmónidos en un ciclo productivo de un año. El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320 de 2001.”</p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Para un análisis adecuado de los efectos ambientales producidos por el CES Isla Ica como potencial consecuencia del hecho infraccional, resulta fundamental tomar como punto de partida que, en el respectivo INFA (analizado y citado en la formulación de cargos) de los periodos analizados se determinó una condición Aeróbica del CES Isla Ica.</p> <p>Complementando lo anterior, el análisis a la condición de las aguas marinas respecto a los nutrientes, efectuado al final del ciclo productivo analizado (2022-2023), da cuenta que éstas se encuentran en los niveles normales y esperados acorde a las características ambientales del sector geográfico donde se emplaza el centro de cultivo.</p> <p>Por su parte, Ventisqueros solicitó a la Consultora Ecosistema Limitada la preparación y elaboración del Informe en el que se identifica y analizan los potenciales efectos ambientales generados con ocasión de los hechos</p>	

infraccionales identificados en la formulación de cargos en relación con la alegada sobreproducción durante los ciclos productivos 2020-2021 y 2022-2023.

Para la preparación del Informe, se realizó un levantamiento de antecedentes considerando tanto aquellos provenientes de exigencias normativas como aquellos realizados de manera voluntaria por Ventisqueros (e.g. análisis comparativo de los INFA del CES Isla Ica, estadísticas internas de Ventisqueros, entre otros). Adicionalmente se tuvo a la vista la información técnica levantada para la preparación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “*Ampliación de biomasa, Centro de Engorda de Salmones Isla Ica, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos*” que fue calificado ambientalmente favorable por la RCA N°340/2020.

De acuerdo con el resultado del Informe, es posible concluir que las variables ambientales identificadas en el sector de emplazamiento del CES Isla Ica, no sufrieron alteraciones producto de la sobreproducción imputada por la SMA. En efecto, es posible destacar lo siguiente:

1. En los resultados de las mediciones de oxígeno disuelto en el CES Isla Ica entre el periodo inmediatamente anterior al ciclo en el que se produjo la sobreproducción de biomasa y el último ciclo informado 2022-2023, se puede observar que los valores de concentración del elemento no han variado en el tiempo con concentraciones medidas a 1 metro del fondo en torno a los 6 mg/l, lo que sugiere que las variaciones en la biomasa producida no estarían generando alteraciones en la condición ambiental del sitio de cultivo.
2. No se observó un uso excesivo de antibióticos en el CES Isla Ica. En el caso del ciclo productivo del periodo 2020-2021, el tratamiento de antibióticos fue suministrado por vía inyectable y vía oral. A este respecto, todos los tratamientos del ciclo 2020-2021 se aplicaron previo al excedente de biomasa cosechada e informada por la SMA en su formulación de cargos.
3. En el análisis relacionado con eventuales floraciones algales nocivas, se pudo verificar que el centro de cultivo Isla Ica no presentó este tipo de contingencia en ninguno de los dos periodos que son motivo de la formulación de cargos de la SMA y, si bien en el periodo 2020-2021 se reportaron individuos muertos por FAN, esto habría sido por efecto de una floración que se detectó en el área del Fiordo Comau y que pudo haber influido en estas muertes que fueron un número muy reducido de acuerdo a lo indicado en este informe. En tanto, durante el periodo 2022-2023 no se registraron mortalidades por FAN en el centro de cultivo Isla Ica.
4. En relación con el aporte de nutrientes en la columna de agua a partir de monitoreos que realiza el centro de cultivo en el marco de certificación ASC, si bien se observan algunas variaciones para ciertas variables, no se constatan valores de concentración de nutrientes en la columna de agua en el área de emplazamiento del centro de cultivo Isla Ica que puedan sugerir efectos sobre el medio marino.

Por tanto, puede afirmarse que no existen efectos negativos derivados de las infracciones imputadas, toda vez que la sobreproducción de los ciclos 2020-2021 y 2022-2023 imputada por la SMA no generaron efectos en la

columna de agua ni en el fondo marino del CES Isla Ica, lo que se vio reflejado en las condiciones aeróbicas que presentó el CES con posterioridad a ambos ciclos productivos y confirmado por los análisis técnicos ya explicados.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Dado el descarte de efectos previamente explicado no se comprometen acciones para hacerse cargo de potenciales efectos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Establecer mecanismos, metodologías y procedimientos que permitan verificar el cumplimiento adecuado e integro dentro del máximo de producción autorizado por la autorizaciones ambientales y sectoriales vigentes en ciclos productivos futuros y atender a la sobreproducción identificada en la formulación de cargos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
6	Acción	Diciembre 2023 – Agosto 2024	Presentación ante la SMA del “ <i>Procedimiento para el Control de Producción</i> ” cuyas acciones garantizan el cumplimiento del límite de producción	Reporte Inicial	Costos administrativos internos
	Elaboración del <i>Procedimiento para Control de Producción</i>			Procedimiento para el Control de la Producción	
	Forma de Implementación				

<p>Durante el mes de diciembre de 2023, Ventisqueros elaboró el “<i>Procedimiento para Control de Producción</i>” (“Procedimiento”), cuyo objetivo principal corresponde a establecer los procedimientos y acciones que se deberán implementar para asegurar que al término de los futuros ciclos productivos no se obtenga una producción por sobre lo autorizado ambiental y sectorialmente en cada una de sus instalaciones.</p> <p>Para estos efectos se consideró la ejecución propiamente tal de las acciones que incorpora el Procedimiento, así como también una serie de capacitaciones al personal relacionado con esta actividad productiva.</p> <p>De este modo, el Procedimiento incluye, a modo de referencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Objetivos;- Alcance;- Responsabilidades;- Definiciones;- Descripción de las actividades.<ul style="list-style-type: none">• Verificación y seguimiento de Plan de producción• Control de Biomasa CES;• Monitoreo de pesos• Planificación de Cosecha• Medidas correctivas.		<p>máxima autorizada según sus respectivas autorizaciones ambientales vigentes.</p>		
--	--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de capacitaciones; - Indicadores de cumplimiento; - Medios de verificación de las acciones. <p>Para estos efectos, se puso especial énfasis en las cantidades autorizadas por ciclos productivos señalados en las autorizaciones ambientales vigentes para cada una de las instalaciones de las que es titular Ventisqueros.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción	Abril de 2024 hasta el segundo trimestre de 2025	Producción del Ciclo Productivo 2024-2025 CES Isla Ica igual o menor a 5.183,12 ton.	Reporte Inicial	(costos ya contabilizados en Acción N° 2)	Impedimentos
	Modificación de los parámetros de producción para el ciclo productivo actualmente en ejecución iniciado en el mes de abril de 2024 (en adelante “Ciclo Productivo 2024-2025”).			<ul style="list-style-type: none"> - Reportes emitidos por el titular en el SIFA relativos a ingresos y egresos del periodo informado. 		N/A
	Forma de Implementación			<ul style="list-style-type: none"> - Reportes emitidos por el titular en el SIFA relativos a ingresos y egresos del periodo informado. 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<u>Ventisqueros se hará cargo de una parte de la sobreproducción de los ciclos productivos 2020-2021 y 2022-2023 del CES Isla Ica, mediante la reducción de la</u>			<ul style="list-style-type: none"> - Certificado sanitario de movimiento emitido por SERNAPESCA respecto al inicio de 		N/A

producción total autorizada en el Ciclo 2024-2025 actualmente en curso, según el siguiente esquema:

Reducción CES Isla Ica:

Ciclo compensatorio	Ton a compensar	Estado
2024-2025	1.416,8	En ejecución
Total máximo a producir en el ciclo	5.183,2	

Para estos efectos, conforme con el Procedimiento preparado por Ventisqueros, se realizará un seguimiento del peso de la biomasa con el propósito de adecuar el tiempo de cultivo y cumplir adecuadamente con el máximo de producción comprometido en el presente instrumento.

Asimismo, al final del ciclo productivo se informará la cosecha total generada en el CES y las mortalidades.

Adicionalmente, en el informe final, se efectuará y remitirá a la SMA un cálculo de la producción obtenido en base a cifras declaradas en los sistemas públicos, donde se considerarán todos los egresos (mortalidad y cosechas).

cosecha, de ser procedente.

- Declaración efectiva de cosecha realizada ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Reporte final

Informe final con el análisis de la ejecución de la acción

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	<p>Acción</p> <p>Modificación de los parámetros de producción para el ciclo productivo que se ejecutará durante el mes de febrero de 2026 (en adelante “Ciclo Productivo 2026-2027”).</p>	Febrero de 2026 hasta el segundo trimestre de 2027	Producción del Ciclo Productivo 2026-2027 CES Isla Ica igual o menor a 5.000,5 ton.	<p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de Intención de Siembra - Resolución de densidades de Compañía de la macrozona temporal correspondiente. - Declaración jurada de siembra, de ser aplicable. - Reportes emitidos por el titular en el SIFA relativos a ingresos y egresos del periodo informado, de ser aplicable. - CSM de la cosecha durante el periodo informado. Declaración efectiva de cosecha del ciclo productivo pertinente 	(costos ya contabilizados en Acción N° 3)	Impedimentos
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p><u>Ventisqueros se hará cargo del resto de cantidad de sobreproducción imputada</u> por esta Superintendencia de los ciclos productivos 2020-2021 y</p>			<p>Informe final con el análisis de la ejecución de la acción</p>		N/A

2022-2023 del CES Isla Ica, mediante la reducción de la producción total autorizada en el ciclo productivo 2026-2027 según el siguiente esquema:

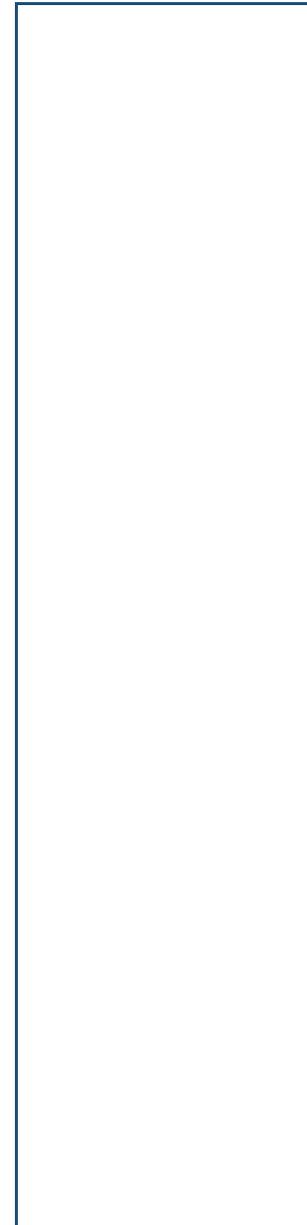
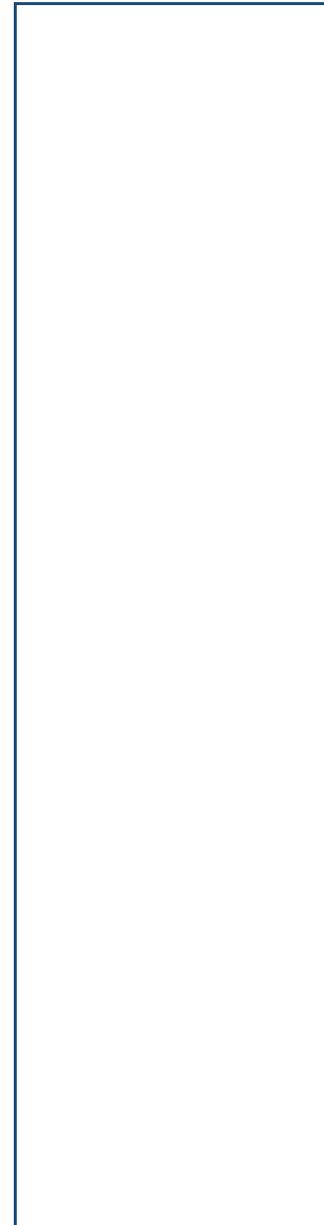
Reducción CES Isla Ica:

Ciclo compensatorio	Ton a compensar	Estado
2026-2027	1.594,5	Por ejecutar
Total máximo a producir en el ciclo	5.005,5	

Para estos efectos, se modificará el número de peces a sembrar planificados de acuerdo con la declaración de intención de siembra, adecuando el número máximo de *smolts*, para cumplir con la reducción comprometida. Se realizará la siembra de *smolts* conforme a esta modificación.

Luego, durante la vigencia del ciclo productivo, se informará a la SMA, la biomasa y las mortalidades generadas mensualmente en el centro, así como también, los valores parciales de movimiento mediante los registros de la Plataforma SIFA de SERNAPESCA.

Asimismo, al final del ciclo productivo se informará la



	<p>cosecha total generada en el CES y las mortalidades.</p> <p>Adicionalmente, en el informe final, se efectuará y remitirá a la SMA un cálculo de la producción obtenido en base a cifras declaradas en los sistemas públicos, donde se considerarán todos los egresos.</p>					
9	<p>Acción</p> <p>Difundir y capacitar sobre el “Procedimiento para Control de Producción”</p>	<p>Al inicio de cada ciclo a contar de la fecha en que se notifique la resolución que aprueba el PdC</p>	<p>Se difunde el Procedimiento entre todos los responsables y el 100% del personal vinculado al proceso de producción del CES Isla Ica es capacitado en la forma que señala el Programa de capacitación</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. - Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Protocolo. - Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se acredite el contenido. - Captura de pantalla o registro de material audiovisual - Registros semestrales de las capacitaciones efectuadas sobre el Protocolo. 	<p>Costos administrativos internos</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>A fin de poner en conocimiento a los involucrados del proceso de producción sobre las medidas y acciones que se contienen en el Procedimiento, se considera</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia de capacitación al 100% de los encargados, jefaturas y gerencias 		<p>N/A</p>

	<p>efectuar la difusión mediante correos electrónicos, capacitaciones, material gráfico en las instalaciones del CES, entre otros, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los límites de producción autorizados y establecidos ambiental y sectorialmente para esta Unidad Fiscalizable.</p> <p>Se considera realizar una capacitación a inicio de cada ciclo productivo acerca de las medidas y acciones concretas a ejecutar, lo que se efectuará por parte del Subgerencia de Medio Ambiente y Concesiones a todos los cargos responsables de este proceso de producción, y a toda persona nueva que deba ejecutar esa labor, de lo que se levantará un Acta que contendrá fecha de la reunión, nombre, cargo y firma a los asistentes a la capacitación. Se remitirá a esta SMA, el listado de los trabajadores con sus respectivos cargos que se encuentran vinculados al proceso de producción del CES Isla Ica, y que serán objeto de las capacitaciones a realizar.</p> <p>También se considera mantener copia actualizada del documento en el repertorio del sistema de gestión documental interno de la Compañía</p>			responsables del CES Isla Ica.		
10	<p>Acción Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que</p>	Permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y	<p>Reporte de Avance N/A</p>	\$0	<p>Impedimentos Se advierten únicamente eventuales</p>

<p>acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el PdC.</p>	<p>una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.</p>		<p>dificultades técnicas que pudieran dificultar ocasionalmente el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el PdC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte Final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.</p>		<p>N/A</p>	<p>Se dará aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC (remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción N/A Forma de implementación N/A	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance N/A Reporte final N/A	N/A	

PLAN DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y METAS

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-170-2024

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración del <i>Procedimiento para Control de Producción</i>
	2	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2024-2025
	6	Elaboración del <i>Procedimiento para Control de Producción</i>
	7	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2024-2025

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2024-2025
	3	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2026-2027
	4	Difundir y capacitar sobre el “ <i>Procedimiento para Control de Producción</i> ”
	7	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2024-2025
	8	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2026-2027
	9	Difundir y capacitar sobre el “ <i>Procedimiento para Control de Producción</i> ”

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2024-2025
	3	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2026-2027
	4	Difundir y capacitar sobre el “ <i>Procedimiento para Control de Producción</i> ”
	7	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2024-2025
	8	Modificación de los parámetros de producción para el Ciclo Productivo 2026-2027
	9	Difundir y capacitar sobre el “ <i>Procedimiento para Control de Producción</i> ”

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES N° Identificador de la Acción	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
2	█	█	█	█	█	█	█													
3																		█	█	
4																	█			
5	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	
7	█	█	█	█	█	█	█													
8																		█	█	
9																	█			
10	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	

N° Identificador de la Acción	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	31	31	32	33
2	█	█	█	█	█	█	█							
3	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
4														
5	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
7	█	█	█	█	█	█	█							
8	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
9														
10	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█

*Considerando que el PdC sea aprobado en el mes de noviembre de 2024.

ENTREGA REPORTES	En		En				Desde la aprobación del programa de											17	18	19
	Meses	<input checked="" type="checkbox"/>	Semanas	<input type="checkbox"/>	cumplimiento															
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Reporte Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>																			
Reporte de avance			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
Reporte final																				

Reporte	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
Reporte Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>													
Reporte de avance			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
Reporte final														<input checked="" type="checkbox"/>

*Considerando que el PdC sea aprobado en el mes de noviembre de 2024.